

DECRETO:

TEMUCO:

02 OCT 2019

VISTOS:

de Atención Primaria de Salud Municipal.

Reglamento General de la Ley 19.378.

apruueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

apruueba el Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

Departamento de Salud Municipal Temuco.

apruueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que

4.- Decreto Alcaldicio N°331 del 19.03.2019 que

5.- Actividad masiva Programa Elige Vida Sana,

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695,

DECRETO:

Sana, Departamento de Salud Municipal Temuco.

1.- Apruébese la Actividad masiva Programa elige Vida

NOMBRE ACTIVIDAD	Actividad masiva Programa Elige Vida Sana	
FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Noviembre 2019, Cerro Nielol	
A QUIEN VA DIRIGIDA	Usuarios Programa Vida Sana Obesidad	
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Fomentar la participación y adherencia de los usuarios del programa Vida Sana Obesidad, por medio actividades lúdicas y entrega de información.	
OBJETIVO ESPECIFICO	1.- Entregar información relevante y pertinente sobre temáticas de alimentación saludable y actividad física. 2.- Realizar actividades lúdicas/competitivas entre los distintos grupos.	
COBERTURA ESTIMADA	200Personas	
GASTO PROGRAMADO	Alimentos	Valor total \$98.400
	AGUA MINERAL SIN GAS	
	SNACK (MIX) frutos secos	
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Lista Asistencia, Evidencia Fotográfica.	

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.35.00.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



CVF/MRA/bgm.  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud